

PORCENTAJES DE ÁREAS DE LOS SUELOS, CORRESPONDIENTES AL ÁREA TOTAL DEL MUNICIPIO				
CONVENCIÓNES	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ÁREA M2	HÉCTAREAS	%
	SUELO URBANO	11094993	1106,06	15,75
	SUELO URBANO PARA VIS	851885	85,18	1,21
	SUELO DE EXPANSIÓN	18721807	1872,18	26,57
	SUELO RURAL SUBURBANO	16616007	1665,04	23,58
	SUELO RURAL NO SUBURBANO	20134300	2013,43	28,58
	SUELO PROTECCIÓN DE LITORAL	1071545	107,15	1,52
	CUERPOS DE AGUA	1969488	196,94	2,80
	<b>ÁREA TOTAL DE MUNICIPIO</b>	<b>70460025</b>	<b>7046,00</b>	<b>100,00</b>

MAR CARIBE

DISTRITO E.I.P. DE BARRANQUILLA

MUNICIPIO DE TUBARÁ

**CORRECCIONES DE IMPRECISIONES CARTOGRAFICAS - Artículo 240 del Acuerdo 013 de 2017**

1. Según Resolución No. 512 de 2017 (28 de diciembre de 2017). Se corrigen las imprecisiones detectadas en el cuadro PORCENTAJE DE ÁREAS DE LOS SUELOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA TOTAL DEL MUNICIPIO del Plano CG-02 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO, y las detectadas en el Plano CUR-11 POLÍGONOS NORMATIVOS en cuanto a que en el Suelo de Expansión 3 ubicado al norte de la vía a Salgar Pradomar con 11 pisos queda con el color verde que le corresponde.

Así mismo se actualiza el cuadro de ÁREA TOTAL DE POLÍGONOS SEGÚN ALTURAS contenido en el Plano CUR-11 POLÍGONOS NORMATIVOS en cuanto a que se reduce el área de los polígonos de HASTA 3 PISOS Y ALTILLOS y de HASTA 2 PISOS Y ALTILLO y se aumenta el de HASTA 11 PISOS.

También se actualiza el cuadro de ÁREA DE POLÍGONOS POR RANGO DE ALTURAS contenido en el Plano CUR-11 POLÍGONOS NORMATIVOS, en cuanto a que se reduce el área del ítem de HASTA 5 PISOS (VIS O VIP), 4 PISOS Y ALTILLO, 4 PISOS, 3 PISOS Y ALTILLO, 2 PISOS Y ALTILLO, y se aumenta el de HASTA 20 PISOS, HASTA 11 PISOS Y HASTA 8 PISOS.

Finalmente en concordancia con lo dispuesto en el párrafo anterior se redefine el perímetro urbano de cada uno de los planos oficiales de la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

2. Según Resolución No. 476 de 2018 (13 de diciembre de 2018). Se corrige la impresión detectada en las convenciones de los Planos CG-01 ESTRUCTURA URBANO-RURAL E INTRAURBANA y CG-02 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO, en cuanto a que el color verde intenso, que figuraba como SUELOS DE PROTECCIÓN DE ARROYOS quedará para identificar las áreas correspondientes al SISTEMA HIDROGRÁFICO, que según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Revisión General del PBOT incluyen las zonas de protección de arroyos y cuerpos de agua. Así mismo con un nuevo color verde más oscuro, se identificarán las áreas correspondientes a las ZONAS DE INUNDACIÓN ASOCIADAS A LAS LLANURAS DE MANGLAR.

También se corrige la impresión detectada en las convenciones del Plano CUR-10 ÁREAS DE ACTIVIDAD en cuanto a que el color verde intenso que figuraba como ZONAS DE INUNDACIÓN ASOCIADAS A LAS LLANURAS DE MANGLAR, de las establecidas en los Artículos 230 y 234, entre otros, quedará con un nuevo color verde más oscuro, que identificarán las áreas correspondientes a las ZONAS E INUNDACIÓN ASOCIADAS A LAS LLANURAS DE MANGLAR. Así mismo el color verde intenso, quedará para identificar las áreas correspondientes al SISTEMA HIDROGRÁFICO.

3. Según Resolución No. 255 de 2018 (19 de julio de 2018). Se corrige impresión en la cartografía del Acuerdo Municipal y se dictan otras disposiciones en cuanto a la incorporación a SUELO URBANO de los predios que hacen parte del PLAN PARCIAL PAPIROS, donde anteriormente presentaban una capa de afectación ambiental denominada ZONA DE INUNDACIÓN ASOCIADA A LLANURA DE MANGLAR, el anterior, se encuentra aprobado por el Decreto Municipal 0078 de Julio 05 de 2011. Cuenta con licencia de urbanismo, Resolución No. 200 de 06 de Octubre de 2011, Licencia de Construcción Resolución No. 265 del 15 de octubre de 2013 y Revalidación de la licencia de construcción, Resolución No. 415 de octubre 08 de 2014.

**INCORPORACIÓN - Considerandos y Artículo 1 del Acuerdo 013 de 2017**

1. Según Resolución No. 185 de 2019 (28 de mayo de 2019). En cumplimiento de lo dispuesto en el literal a del ACTA DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, del 23 de Agosto de 2017, el artículo 1 del Acuerdo 013 de 2017, Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, como parte del TOMO IV, ESTUDIOS Y SOPORTES TÉCNICOS, COMPONENTE AMBIENTAL, Y PLAN DE RIESGOS Y OTROS, PLANOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y PLAN DE RIESGOS, adoptó el plano 32, POMCA MALLOQUIN, el cual contiene las restricciones identificadas con relación a las áreas con oferta ambiental y que deben ser conservadas y/o restauradas, las cuales se describen en el numeral "VI. Áreas de Restricción Ambiental (POMCA'S)", siendo pertinente su complementación con la incorporación a los planos oficiales adoptados por la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y de los literales a y b del ACTA DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, del 27 de Agosto de 2018, se incorporarán disposiciones sobre suelos de Protección y de Riesgos detallados para las amenazas de remoción en Masa e Inundación.

**SUELO URBANO**

- 1 CASCO URBANO TRADICIONAL
- 2 CORREDOR UNIVERSITARIO
- 3 URBANIZACIÓN LOMAS DE CAUJARAL
- 4 COLINAS ALKARAWI
- 5 ZONA INDUSTRIAL ALUTIONS
- 6 SUELO URBANO INCORPORADO PARA VIS O VIP Decreto Municipal 2013-08-05-001. Ley 1537 de 2012.

**CONVENCIÓNES**

- SUELO URBANO
- SUELO URBANO PARA VIS O VIP
- SUELO DE EXPANSIÓN URBANA
- SUELO RURAL SUBURBANO
- SUELO RURAL NO SUBURBANO
- SUELO PROTECCIÓN DE ARROYOS
- ZONA DE INUNDACIÓN ASOCIADA A LLANURAS DE MANGLAR
- SUELO DE PROTECCIÓN DE LITORAL
- PROTECCIÓN DE COLINA Elevación > 90 m.s.n.m.
- ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- ZONA DE PROTECCIÓN POR DESLIZAMIENTO
- ZONA DE PROTECCIÓN POR FALLA GEOLÓGICA
- ÁREA DE RESERVA PARA SERVICIOS PÚBLICOS
- ZONA DE PROTECCIÓN POR RESTRICCIÓN SANITARIA
- ZONA PRIORIZADA PARA LA PRESERVACIÓN
- ZONA PRIORIZADA PARA LA CONSERVACIÓN
- RECUPERACIÓN RESTAURACIÓN PARA CONSERVACIÓN
- RESTAURACIÓN PARA CONSERVACIÓN
- RIESGO MUY ALTO (Por Remoción en Masa)



REVISIÓN GENERAL  
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
PBOT

CONTIENE:  
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO  
Revisión 1

STEIMER ALI MANTILLA ROLONG  
ALCALDE MUNICIPAL  
MAURICIO ALTAHONA COLPAS  
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

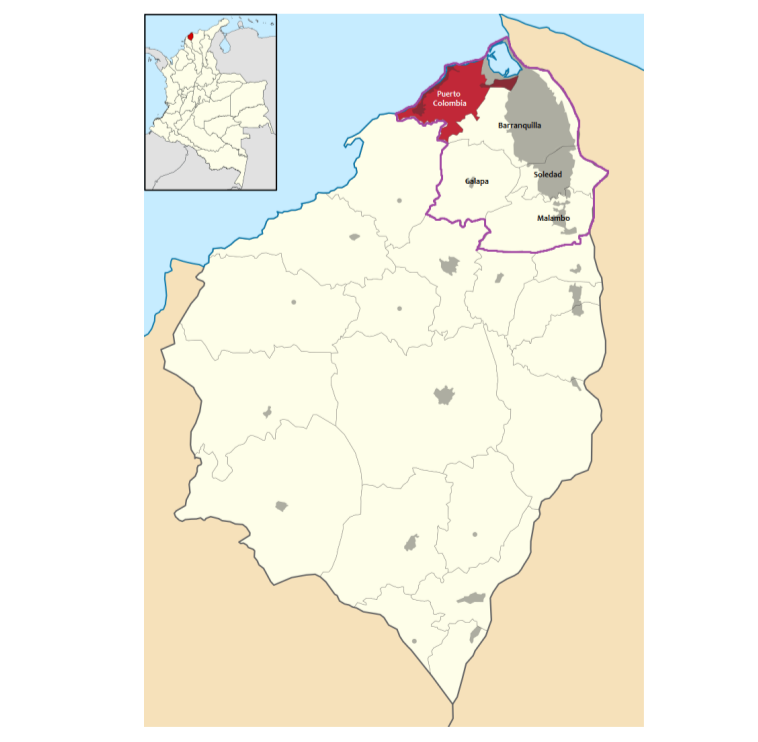
EQUIPO DE TRABAJO:  
DIRECTOR:  
Arq. **HERNANDO FRANCO CARBONELL**  
Magíster en Développement Social,  
Magíster en Proyectos de Desarrollo Social,  
Especialista en:  
Planeación Urbana y Regional,  
Desarrollo Social y  
Gerencia de Obras  
Arq. Elkin Meza Del Valle  
Arq. Rubén Villalba González  
Arq. Alex Ditta Rivera  
Arq. Estefany Méndez Acosta  
Especialista Ambiental:  
Juan Carlos Pino Renjifo  
Especialista en:  
Administración Ambiental- Énfasis Zonas Costeras  
SAFRI INGENIERÍA S.A.S  
Asesoría en Movilidad  
Ing. Johan Fritz  
Abg. Ubaldo Yuri Chamorro Santis  
Especialista en:  
Derecho Procesal

ESCALA:  
ARCHIVO: REVISIÓN PBOT 2017  
FUENTE: CARTOGRAFÍA IGAC (2010)

OBSERVACIONES:  
Coordinate System: MAGNA Colombia Bogota  
Proyección: Transversa Mercator  
Datum: MAGNA  
Elevación: 1.000.000.000  
False Northing: 1.000.000.000  
Central Meridian: -74.0000  
Scale Factor: 1,000  
Latitude Of Origin: 4,8982  
Units: Meter

**CONVENCIÓNES GENERALES**

- LÍMITE MUNICIPAL
- PERÍMETRO URBANO
- PERÍMETRO SANITARIO
- REGIONAL ARTERIA
- REGIONAL ARTERIA PROYECTADA
- SEMIARTERIA
- SEMIARTERIA PROYECTADA
- COLECTORA
- COLECTORA PROYECTADA
- LOCAL
- ARROYOS
- CUERPOS DE AGUA



CARTOGRAFÍA DE LA REVISIÓN PBOT  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Diciembre 28 de 2017

**PLANO  
CG-02**